



Justicia • Excelencia • Servicio

REVISTA VERITAS

Volumen No. 1
Edición Bimestral No. 56

Actualidad Jurídica, Económica y Política
Marzo a Abril de 2024
Año X
www.fuerzalegalsa.com



Volumen No. 1 -

Edición bimestral No. 56
Marzo a Abril de 2024
Año X

www.fuerzalegalsa.com

DIRECTOR HONORARIO
(†) Luis Alirio Téllez Galeano

FUNDADOR Y DIRECTOR
Luis Felipe Téllez Rodríguez

COMITÉ EDITORIAL
Carlos Antonio Perdomo Nieto
Jorge Arturo Díaz Reyes
Melissa Valdés Perpiñán

DISEÑO Y DIAGRAMACIÓN
David Emilio Sierra Puentes

ASESOR PERMANENTE
Lucy Galindo de Hernández

CONTENIDO

4. ¡ESPURIO!
Editorial

**6. LA HUELGA DEL
MINISTERIO DE
TRABAJO**
Juan Luis Palacio Puerta

**8. DERECHO E
INTELIGENCIA
ARTIFICIAL**
Isabel Victoria Gaitán Rodríguez

**10. EL DRAGÓN SE
NIEGA A MORIR**
Guillermo Castro Jaime

12. SEGURIDAD
Hernando Patiño Ortiz

La elección del rector de la Universidad Nacional de Colombia, según su Estatuto General (Acuerdo No. 11 de 2005), corresponde al Consejo Superior Universitario (Art. 14, n. 3). Dicho Consejo, como “máxima autoridad de dirección y gobierno de la Universidad”, está compuesto por el Ministro de Educación Nacional, dos designados por el Presidente de la República, un ex Rector de la Universidad Nacional de Colombia, un miembro designado por el Consejo Nacional de Educación Superior, un miembro del Consejo Académico, un profesor de la Universidad y un estudiante de pregrado o de postgrado (Art. 13).

Como bien sabemos, en este año 2024 correspondía la elección de un nuevo rector de la Universidad. En términos generales, la última consulta (enero a marzo de este año) arrojó dos candidatos: en primer lugar, al abogado Leopoldo Múnera Ruíz (Universidad del Rosario) y, en segundo lugar, al ingeniero de sistemas José Ismael Peña Reyes (Universidad Nacional de Colombia).

No obstante, como mecanismo paralelo y no vinculante, la Universidad puso en marcha un sistema de “consulta previa” para conocer el respaldo a las candidaturas de los aspirantes a rector (Resolución No. 278 de 2011). Sin embargo, por virtud del Artículo 16 de la Resolución No. 278 de 2011, el resultado de la consulta previa no es obligatorio para el Consejo Superior Universitario y mucho menos para la misma Universidad.

Fue así que el jueves veintiuno de marzo de este año, se reunió en el Claustro de San Agustín el Consejo Universitario con la presencia de los ocho miembros con derecho a voto del total de los ocho miembros que lo componen y, al término de esa sesión, “con cinco votos a favor del candidato José Ismael Peña, y tres votos en blanco, el Consejo Superior Universitario design[ó] al profesor José Ismael Peña Reyes como rector de la Universidad Nacional de Colombia para el período 2024-2027” (Acta No. 05 de 2024).

Como consecuencia de las múltiples presiones mediáticas y personales a los Consejeros, el Consejo Superior Universitario se volvió a reunir el seis de junio de este mismo año y, según parece (porque el contenido del acta ni su resumen ejecutivo ha sido publicado en la página de la Secretaría General de la Universidad), con cinco votos a favor resultó elegido Leopoldo Múnera Ruíz como nuevo Rector. Se abstuvieron de votar el representante de los Ex-Rectores, la representante del Consejo Académico y el representante de los profesores.

Si bien es cierto que para que sea válida la elección del Rector de la Universidad Nacional se requieren cinco votos afirmativos de los ocho miembros que componen el Consejo Superior Universitario (Estatuto General, Art. 72, inciso segundo), no es menos cierto que para haber revocado la elección de José Ismael Peña Reyes se requería su aceptación o que él hubiera sido desvinculado conforme al Artículo 17 del mismo Estatuto universitario, lo cual no ocurrió jamás.

Con todo, mientras los jueces de la República deciden sobre este particular, lo único cierto es que la elección de Leopoldo Múnera Ruíz es totalmente contraria al Estatuto universitario, que con la sustitución de facto a José Ismael Peña Reyes se ha conculcado un derecho adquirido y, por demás, que se ha verificado un acto viciado de nulidad por la ausencia de consentimiento libre por parte de los Consejeros. Como decía Rafael Núñez: ¡oh, confusión! ¡Oh, caos!

LA HUELGA DEL MINISTERIO DE TRABAJO

Por Juan Luis Palacio Puerta*

A finales de mayo de 2024 se conoció que los trabajadores del Ministerio del Trabajo entraron en huelga debido al incumplimiento de ciertos compromisos adquiridos por la actual Ministra de esa cartera. Dicho de otra manera: la entidad encargada de velar por los derechos de los trabajadores no está ejerciendo sus competencias porque sus propios funcionarios consideran que se les están negando sus derechos laborales. Sin lugar a dudas, una imagen caricaturesca del funcionamiento de las instituciones en Colombia.

Más allá de lo irónico o simpático de la noticia, ésta refleja una realidad conocida pero de la que no se habla mucho: el Estado colombiano es un gran infractor de los derechos laborales. Aunque el Estado, a través del Ministerio del Trabajo, es estricto y exigente con las empresas privadas –como debe ser, por supuesto–, no da ejemplo con el tratamiento que brinda a los funcionarios públicos.

En primer lugar, el Estado ha utilizado desmedidamente el “contrato de prestación de servicios” para disimular y precarizar la contratación de su personal. Es conocido que las entidades públicas suplen su planta de personal con “contratistas” a quienes les exigen “horarios” y “subordinan” o que ejercen roles que deberían estar revestidos de las formalidades propias de un vínculo laboral o administrativo. También se sabe que esos mismos contratistas deben “trabajar gratis” algunos meses mientras les renuevan sus respectivos contratos. Y lo más grave de todo es que esto se hace con la aquiescencia de los órganos de control, que, desafortunadamente, también recurren a ese tipo de prácticas.

En segundo lugar, también se sabe que muchas instituciones públicas funcionan en espacios reducidos, con poca ventilación y con deficiente acceso a los servicios sanitarios. Sin embargo, nadie hace cosa alguna para obligarlas a tener mejores condiciones, pues todo se reduce a un “no hay presupuesto”. Si algún particular se atreviera a dar una justificación de esa naturaleza, seguramente le impondrían, y con justa razón, la más alta de las sanciones posibles.

Si lo anterior no fuera poco, muchos de esos contratistas, que válidamente podrían demandar para que se les reconozcan sus derechos, se niegan a hacerlo para evitar represalias que les impidan volver a ser contratados por la misma entidad o por otra de naturaleza pública.

El Estado debería dar ejemplo. Todos sus funcionarios y colaboradores deberían gozar de las máximas garantías, tal y como se exige a los empleadores privados. No obstante, en este caso, las autoridades predican y no practican, lo que claramente desestimula y da un mal ejemplo a la comunidad.

Lo más desafortunado es que esta realidad no se corrige con la reforma laboral que se está intentando tramitar en el Congreso. Y si bien la actual Ministra intentó reducir el abuso de los contratos de prestación de servicios en el sector público, lo hizo a través de mecanismos inadecuados, a tal punto que sus resoluciones en ese sentido fueron suspendidas por el Consejo de Estado.

La situación en el Ministerio del Trabajo es sólo un reflejo de una problemática más amplia y sistémica que afecta a todo el sector público en Colombia. Este sector está plagado de prácticas laborales cuestionables y condiciones de trabajo deficientes que van en contra de los mismos principios que el Estado promulga. Es hora de que el Estado colombiano tome en serio sus responsabilidades laborales y actúe de acuerdo con los principios que constitucionalmente está llamado a exigir.

Esperamos que la huelga de los trabajadores del Ministerio del Trabajo sea atendida por las autoridades y que se les dé, de manera definitiva, una solución a las reclamaciones que están elevando. Esperamos que éste sea el primer paso para que el Estado entienda, de una vez por todas, que no es inmune a las leyes laborales. Solo así se podrá avanzar hacia una sociedad más justa y equitativa para todos, donde los derechos de todos los trabajadores sean respetados y garantizados, sin importar si trabajan en el sector público o en el privado.

* Socio de Palacio Puerta Abogados



DERECHO E INTELIGENCIA ARTIFICIAL

Por Isabel Victoria Gaitán Rodríguez*

Han sido varias las columnas que he entregado sobre este tema de la inteligencia artificial; pero es innegable el compromiso que tenemos como sociedad en mantener la atención sobre su evolución para evaluar y contener los riesgos que pueda representar su integración a la vida humana.

En este momento, me gustaría reflexionar sobre lo que parece ser el futuro del Derecho con su interacción de la inteligencia artificial; hay varios aspectos positivos, pero algunos otros que podrían ser riesgosos para la confianza en los operadores de Justicia y en el Derecho mismo como ciencia que ordena la sociedad.

A pesar de ser siempre una disciplina algo reacia a integrarse al mismo ritmo de los nuevos movimientos del mundo, la revolución de la inteligencia artificial (IA) también ha revolucionado el Derecho. Sin embargo, a medida que las tecnologías de IA se vuelven más sofisticadas, los abogados se enfrentan a nuevos desafíos en su práctica diaria y en la interpretación jurídica. Esto último, sin duda, será uno de los temas que los abogados tendrán que integrar a una de las habilidades que rige la actividad: el criterio jurídico.

Uno de los desafíos más grandes que enfrentan los abogados con la inteligencia artificial es la automatización de tareas. Muchos procesos legales que antes se hacían manualmente, como la revisión de documentos o la investigación legal, pueden ahora ser llevados a cabo de manera más eficiente y precisa por programas de IA.

Esto plantea la pregunta de cómo los abogados pueden adaptarse a esta nueva realidad y encontrar formas de agregar valor a sus servicios más allá de las tareas rutinarias. Aunque, frente a esto, siempre he sido una convencida de que los abogados trabajan para hacer estrategias, para construir soluciones, para mitigar riesgos y para defender los intereses de las personas y de las compañías.

Otro desafío importante consiste en la interpretación de la ley en un contexto de IA. A medida que las tecnologías de IA arrojan decisiones cada vez más complejas, surge la pregunta de quién es responsable en caso de un error o un sesgo en los algoritmos utilizados. En este punto, la pregunta es casi como la del huevo y la gallina: ¿somos responsables los humanos por usar la IA o es responsable el humano que programó el algoritmo o el que escribió el prompt para encontrar la respuesta?

Según un estudio realizado por la Asociación Internacional de Abogados de Tecnología (IATL, por sus siglas en inglés), el 75% de los abogados encuestados consideran que la inteligencia artificial transformará significativamente la práctica legal en los próximos años. Además, un informe de la American Bar Association (ABA) señala que la mayoría de los abogados ve la IA como una oportunidad para mejorar la eficiencia y la calidad de sus servicios.

Además, la IA plantea desafíos éticos y jurídicos en términos de privacidad y de protección de datos, puesto que estas tecnologías pueden recolectar y analizar grandes cantidades de información de manera más rápida y eficiente que un ser humano. Ya sabíamos que estábamos muy expuestos en los sistemas de información y en las redes sociales; ahora nuestra información es la base para la toma de decisiones y de parametrizar respuestas: ¿podrá el derecho regular este tema al mismo ritmo de la IA? La historia ha mostrado que el Derecho no va a la misma velocidad.

Los desafíos que representa la AI para los abogados y para el ejercicio del Derecho en general son innegables, pero también ofrece oportunidades para la innovación y el crecimiento profesional. Para adaptarse a estos nuevos desafíos, los abogados deben familiarizarse con las tecnologías de IA y buscar formas de colaborar con ellas en lugar de competir con ella. Esto puede implicar la integración de nuevas herramientas y capacidades, así como también la constante actualización de las habilidades y conocimientos necesarios para trabajar en un entorno cada vez más digitalizado.

* Socia de Seis G Legal

EL DRAGÓN SE NIEGA A MORIR

Por Guillermo Castro Jaime*



En este espacio se ha descrito la disputa entre China y los Estados Unidos de Norteamérica por la supremacía mundial. Desde antes de la Pandemia por Covid-19 en 2020, los datos anunciaban el sobrepaso que haría la nación asiática en materia militar y comercial para 2021.

Entre enero y febrero de 2020 se usaron los 259 aeropuertos chinos para propagar el virus ya que en sólo el año 2019 se vendieron más de 74 mil millones de boletos para viajes internacionales y otros 600 mil millones de pasajeros emplearon vuelos domésticos (un solo trayecto).

Evidentemente, el país más afectado por el confinamiento iba a ser China, no por las muertes a causa del virus sino por las consecuencias económicas al detener la economía mundial. Si China es el mayor exportador al mundo de mercancías, sería el país más golpeado ya que sus socios comerciales dejarían de comprar (importar) y la economía china tendría una desaceleración de la cual no se podría recuperar fácilmente.

El Presidente norteamericano de la época, Donald Trump, ya traía una dura lucha contra los productos chinos y había impuesto aranceles a los productos provenientes de dicho país; lo cual era “un tiro en el pie” que no sirvió mucho, pero que hacía parte de la estrategia para frenar la industria china.

Adicionalmente, el 24 de febrero de 2022 y con Joe Biden en la Casa Blanca, la Organización del tratado del Atlántico Norte (OTAN) comenzó una guerra desde Ucrania contra Rusia para, entre otros fines, bloquear al principal socio de China. La gran diferencia entre Trump y Biden fue dejar de pelear frontalmente con el gobierno de Xi Jinping y buscar rutas alternas para mantener la hegemonía norteamericana.

Los Estados Unidos se concentraron en las energías limpias y para ello dirigieron su inversión en desarrollo tecnológico de baterías, paneles solares, exploración y extracción de tierras raras, aunado al discurso del “cambio climático” a nivel global.

Como ya se ha dicho, China va dos pasos adelante en materia de telecomunicaciones puesto que ya desarrolló la tecnología 6G con la que deja atrás a los Estados Unidos que apenas va en la quinta generación. No obstante, lo que sí ha logrado la diplomacia norteamericana es cortar la cadena de abastecimiento de microchips o semiconductores, indispensables en el funcionamiento de todo aparato tecnológico y para ello hizo pactos de no venta a China con Japón y Países Bajos, quienes poseen las plantas de fabricación de los microchips más modernos del mundo.

La recesión en China ha tocado los bolsillos de la clase trabajadora y se ven ahora ciudades “fantasma” que están generando una crisis financiera ya que las familias no tienen como pagar las hipotecas que adquirieron antes de la pandemia. La constructora más grande del mundo, China Evergrande, tuvo que ser rescatada por el Gobierno y, como cereza del pastel, los vecinos han sido incitados a incomodar.

Países como India, Bangladesh y Malasia le compiten a la China por las inversiones de las multinacionales, al punto que han quitado impuestos y hoy ofrecen mano de obra igual o más barata. Sin embargo, las disputas con Taiwán están siempre a la orden del día: la cooperación de Washington con Vietnam, Corea del Sur y Australia ha aumentado durante la administración Biden, entre otras cosas, con la instalación de bases militares en Filipinas en los últimos cuatro años.

Sin importar quien gane las elecciones el cinco noviembre en los Estados Unidos, la economía China no saldrá bien librada. Seguirán las sanciones y el discurso mediático de que China es la culpable de la recesión económica norteamericana. Ambos candidatos prometen más aranceles y sanciones al país asiático, pero será difícil imaginar que los gobiernos de Pekín y Moscú se queden quietos viendo como los usan y los vituperan.

* Economista y CEO de GC Entertainment



SEGURIDAD

Por Hernando Patiño Ortiz*

Los colombianos no están viviendo con tranquilidad y reclaman seguridad ante ataques y desafíos a la autoridad, a la fuerza pública y a los bienes públicos; ataques a la propiedad privada mediante secuestros, extorsiones y robos; y ante narcotraficantes, que tienen estigmatizados con su negocio a todos los colombianos a nivel internacional y quieren aumentar su lucro enviando a niños y jóvenes.

El Gobierno debe eliminar la ocurrencia de estos delitos y esta tarea debe estar en la plataforma política de quien aspire a gobernar. Para lograrlo, antes de cualquier acción, lo primero es restablecer y fortalecer cuerpos especiales de militares y de policías para enfrentarlos: deben ser suficientes, eficientes y organizados en cuerpos regionales (departamentos o grupos de departamentos).

Lo segundo es dotar a la Justicia del personal y recursos suficientes para las sanciones pertinentes (jueces, fiscales, etc.). Finalmente debe emprenderse enérgicamente el saneamiento de las distintas regiones en forma sucesiva; pues todo al tiempo y en todas partes no es el camino.

En cuanto al narcotráfico, la acción debe enfocarse en los comercializadores y en los que compran o venden insumos o drogas narcóticas de cualquier tipo, a todos estos de los debe tratar como traidores a la patria y recluirlos en centros de reeducación con trabajos obligatorios.

* Ingeniero Civil de la Universidad Nacional de Colombia, consultor y empresario

FUERZA LEGAL S.A.

Su solución jurídica

Nosotros

FUERZA LEGAL S. A. es un despacho de abogados dedicado a proporcionar soluciones jurídicas a nuestros clientes.

FUERZA LEGAL S. A. fundamenta su propuesta de valor en la fuerza de la ley, para proporcionar opciones justas para la solución de controversias y ofrecer herramientas para minimizar los riesgos en las transacciones de nuestros clientes.

Áreas de Experiencia

Conciliación y resolución de conflictos.
Derecho inmobiliario y de propiedad horizontal.
Derecho de responsabilidad médica.
Derecho de familia y de sucesiones.
Derecho corporativo.
Derecho laboral.
Derecho administrativo.

Servicios

Consultoría:

FUERZA LEGAL S. A. atiende a sus clientes, estudia sus inquietudes, evalúa los conflictos que se le presentan, analiza los riesgos de sus actividades y les proporciona soluciones que les generen valor en la defensa de sus intereses y negocios.

Asesoría:

FUERZA LEGAL S. A. presta a sus clientes atención personalizada y permanente en la prestación de servicios legales con excelencia a tarifas proporcionales a la labor desarrolladas.

Litigio:

Comprometidos con la justicia y la ética profesional, FUERZA LEGAL S. A. defiende los intereses de sus clientes ante la Jurisdicción colombiana (ordinaria, contencioso administrativa y arbitral).

Revista de actualidad jurídica, política y económica REVISTA VERITAS · Volumen No. 1, Año X, Edición No. 56, marzo a abril de 2024. Es una publicación bimestral editada y distribuida por FUERZA LEGAL S. A. · Avenida Carrera 15 No. 73 - 68 Of. 202 · contacto@fuerzalegalsa.com · www.fuerzalegalsa.com · Tel.: +57 601 2112366 · Bogotá D. C. - Colombia · ISSN 2422-2062 (impresa) e ISSN 2422-1767 (en línea) otorgado por la Biblioteca Nacional de Colombia · Las opiniones y posturas expresadas en los artículos y columnas son de la exclusiva responsabilidad de los autores y no reflejan la postura de la editora ni del despacho FUERZA LEGAL S. A. · Todos los derechos reservados · Queda expresamente prohibida la reproducción total o parcial de los contenidos e imágenes de la publicación sin previa autorización de FUERZA LEGAL S. A. · Términos de uso: Esta Revista es un servicio de FUERZA LEGAL S. A. para sus clientes y amigos. Esta revista no pretende otorgar ni constituir asesoría legal. Los hechos e información aquí contenidos sólo tienen propósitos informativos y no deben ser considerados, en ningún caso, como fuentes de asesoría legal. Antes de interpretar cualquier disposición legal, rogamos el favor de que se obtenga la respectiva asesoría legal.



Justicia • Excelencia • Servicio

FUERZA LEGAL S. A.
Av. Cra. 15 No. 73 – 68 Of. 202
+57 601 2112366
contacto@fuerzalegalsa.com
Bogotá D. C. – Colombia